

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M. 2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tléfs.: Administración, 2562621. Talleres, 2556425. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año, 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, diez pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número corriente: 1,50 pesetas

Número atrasado: 2,00 pesetas

Ministerio de la Gobernación

ORDEN de 14 de abril de 1962 sobre asistencia médica de urgencia en Madrid.

Ilustrísimo señor:

Las características especiales de la asistencia urgente, que se plantea con motivo de accidentes o procesos médico-quirúrgicos agudos, aconsejan que los enfermos en tal situación sean ingresados, sin demora alguna, en los hospitales y establecimiento asistenciales que en cada caso corresponda.

La multiplicidad de centros asistentes, la complejidad de su funcionamiento y la carencia recíproca de información y de normas similares adecuadas ha determinado no pocas dilaciones en el internamiento de los enfermos, cuando no desplazamientos, a veces tan innecesarios como costosos, que forzosamente han repercutido en detrimento de la calidad de esta faceta tan importante de la asistencia.

Para que todo caso que requiera asistencia urgente sea atendido sin dilación y con la máxima eficacia se impone habilitar una función coordinadora que, dependiendo de la autoridad sanitaria provincial, le permita conocer en todo momento las disponibilidades y situación de las camas existentes, a estos efectos, en los diferentes hospitales y centros asistenciales de Madrid, con el fin de canalizar en su caso la distribución de los enfermos, facilitando al mismo tiempo y con la mayor rapidez posible el ingreso de los mismos en los oportunos servicios que en los estudios previos a la redacción de esta Orden han demostrado su satisfactorio deseo de cooperar a solucionar un problema que a todos preocupaba.

En virtud de lo expuesto, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Por la Dirección General de Sanidad se organizará en la Jefatura Provincial de Sanidad de Madrid el Servicio Central de Urgencias Médico-Quirúrgicas, con el fin de auxiliar y facilitar la asistencia rápida de los heridos y enfermos graves.

2.º Las Organizaciones y Centros Asistenciales Médicos de Madrid, coordinados o no por el Servicio Central de Urgencias Médico-Quirúrgicas, continuarán funcionando en la forma actual, con la obligatoriedad ineludible de la asistencia urgente de todo enfermo o herido que lo requiera y que se dirija a los mismos. En caso de que la organización del Centro no pueda dar la estancia requerida y después de haber sido atendido el enfermo o herido, lo pondrá en conocimiento del Servicio Central de Urgencias Médico-Quirúrgicas para la resolución pertinente.

3.º Los Centros sanitarios de esta capital coordinados por el Servicio Central de Urgencias Médico-Quirúrgicas, y to-

los aquellos que presten asistencia de urgencia, deben estar dotados de los servicios, personal y material fijo y móvil necesario para que pueda cumplir con seguridad y eficacia la función que les corresponde.

4.º Se entienden coordinados por el Servicio Central para la asistencia de urgencia los Centros que a continuación se detallan:

Instituto de Urgencia Respiratoria "Fabiola de Mora" (Dehesa de la Villa).

Instituto Municipal de Puericultura (plaza del Campillo Mundo Nuevo, 3).

Equipo Quirúrgico número 1 (Montesa, 22).

Equipo Quirúrgico número 3 (General Ricardos, 10).

Equipo Tocoginecológico (Montesa, número 22).

Instituto de Nutrición (Montesa, 22).

Gran Hospital de la Beneficencia General del Estado (Diego de León, 62).

Hospital Provincial (Santa Isabel, 52).

Hospital de San Carlos (Dr. Mata, 2).

Hospital Central de la Cruz Roja (Reina Victoria, 22-24).

Hospital del Rey (carretera de Francia, kilómetro 7).

Hospital del Niño Jesús (avenida Menéndez Pelayo, 65).

Sanatorio Enfermería Victoria Eugenia (carretera de Francia, kilómetro 7).

5.º De acuerdo con el apartado B) de la base primera de la ley de Bases de Sanidad Nacional, todos los Centros serán sometidos a inspección periódica, determinando en cada caso la responsabilidad en que incurrieren los Directores de los mismos al no tener dotados sus respectivos servicios de los medios adecuados o por infracción de lo señalado en el apartado 2.º de la presente Orden.

6.º Todos los Centros reseñados anteriormente y los que se incorporen en el futuro al Servicio Central de Urgencias Médico-Quirúrgicas, vendrán obligados a remitir a dicho Servicio un parte diario, con expresión de las camas disponibles. Toda variación que en el transcurso del día tenga lugar será asimismo notificada telefónicamente a dicho Servicio.

Semanalmente el Servicio Central de Urgencias Médico-Quirúrgicas elevará a la Dirección General de Sanidad un parte resumen de los servicios realizados, señalando tanto las favorables experiencias como las contingencias y dificultades de los diferentes Centros.

7.º El Servicio Central de Urgencias Médico-Quirúrgicas contará con los medios de comunicación adecuados y funcionará con carácter permanente, facilitando en todo momento a quien lo precise la información necesaria sobre el Centro donde pueden ser internados los enfermos o heridos, así como los medios de transporte que se harán cargo de su traslado.

8.º Las peticiones deberán cursarse directamente por el Médico correspon-

diente; si ello no fuera posible, por las autoridades o sus agentes, y, en último extremo, por un familiar del enfermo o por persona interesada.

Si resultare injustificada la apreciación de urgencia en el caso que motivó la llamada o cualquier intencionada inexactitud en los datos facilitados, se impondrá al infractor la sanción correspondiente.

9.º El Servicio Central de Urgencias Médico-Quirúrgicas iniciará su funcionamiento a los quince días de la publicación de la presente Orden en el "Boletín Oficial del Estado". Dicho Servicio dará la adecuada publicidad a las normas precisas para el cumplimiento de lo dispuesto y a la mayor eficacia de la misión confiada.

10. En el plazo de diez días, a contar desde la inserción de esta Orden en el "Boletín Oficial del Estado", todos los Servicios coordinados remitirán al Servicio Central de Urgencias Médicas un informe con las dotaciones de los mismos, tanto de personal como de material y del régimen interno del Servicio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de abril de 1962.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 1 de mayo.)

(G. C.—2.088)

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se dispone que por el Instituto de Estudios de Administración Local se anuncie convocatoria para ingreso en el Cuerpo de Secretarios de primera categoría de Administración Local.

Siendo preciso proveer vacantes actualmente existentes en el Cuerpo Nacional de Secretarios de primera categoría de Administración Local, y de conformidad con lo establecido en la legislación vigente sobre la materia,

Esta Dirección General ha acordado:

1.º Por el Instituto de Estudios de Administración Local se convocará oposición de acceso a los cursos que habilitarán para obtener el título de Secretarios de primera categoría de Administración Local.

2.º A los efectos de fijación del cupo de matrícula a que se refieren los artículos 32 y 33 del Reglamento de dicho Instituto, se señala en cincuenta y una el número de vacantes a proveer en el expresado Cuerpo.

3.º La convocatoria se acomodará a los requisitos que establecen el Reglamento en vigor de Funcionarios de Administración Local, el Decreto de 10 de mayo de 1957, sobre régimen general de

oposiciones y concursos, y demás disposiciones complementarias.

Los programas que hayan de regir en la convocatoria se someterán a la aprobación previa de este Ministerio.

Madrid, 28 de marzo de 1962.—El Director general, José Luis Moris.

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" de 1 de mayo.)

(G. C.—2.089)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría general.—Sección de Gobierno interior y Personal

TRIBUNAL DE LA OPOSICION PARA PROVEER 25 PLAZAS DE MATRONAS SUPERNUMERARIAS DE LA BENEFICENCIA MUNICIPAL

ANUNCIO

Por acuerdo del Tribunal se pone en conocimiento de todas las opositoras admitidas que el primer ejercicio de la oposición, para el que quedan convocadas, dará comienzo el día 4 del próximo mes de junio, a las siete de la tarde, en uno de los salones de la Casa de Cisneros (Plaza de la Villa, núm. 4), al que deberán acudir provistas del Documento Nacional de Identidad.

Madrid, 27 de abril de 1962.—El Secretario del Tribunal, Abdón Sáinz Brogeras.

(O.—48.786)

TRIBUNAL DE LA OPOSICION PARA PROVEER 8 PLAZAS DE ENFERMERAS SUPERNUMERARIAS DE LA BENEFICENCIA MUNICIPAL

ANUNCIO

Por acuerdo del Tribunal se pone en conocimiento de todas las opositoras admitidas que el primer ejercicio de la oposición, para el que quedan convocadas, se celebrará el día 4 del próximo mes de junio, a las siete de la tarde, en uno de los salones de la Casa de Cisneros (plaza de la Villa, núm. 4), al que deberán acudir provistas del Documento Nacional de Identidad y de pluma estilográfica o bolígrafo.

Madrid, 27 de abril de 1962.—El Secretario del Tribunal, Abdón Sáinz Brogeras.

(O.—48.787)

MINISTERIO DE LA VIVIENDA
Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores

ANUNCIO

Se anuncia la devolución de la fianza definitiva impuesta por la Empresa «Riegos Holz, S. A.», en garantía de las

obras del proyecto núm. 818, de «Instalación de tubería provisional para suministro de agua a las obras del Gran San Blas».

Lo que se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio, se puedan formular reclamaciones ante esta Comisaría.

Madrid, 13 de abril de 1962.—El Secretario general, Eduardo Navarro.
(G. C.—2.011) (O.—48.743)

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores

ANUNCIO

Se anuncia la devolución de la fianza definitiva depositada por don Delfín Campos Bergasa, en garantía de las obras del proyecto núm. 851, de «Muros de contención de tierras en el barrio del Zofio (Usera)».

Lo que se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio, se puedan formular reclamaciones ante esta Comisaría.

Madrid, 13 de abril de 1962.—El Secretario general, Eduardo Navarro.
(G. C.—2.009) (O.—48.740)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

Instalaciones Eléctricas - 462

Tramitado en esta Jefatura el expediente de declaración de utilidad pública, imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica y concesión para instalar línea eléctrica aérea a 15 KV. Getafe-Leganés-Valdezas; expediente incoado a instancia de Hidroeléctrica Española, Distribución Centro.

Resultando que el Proyecto adjunto a la petición consta de los documentos prevenidos en las disposiciones vigentes y que fué acompañado del resguardo acreditativo de haber efectuado en la Caja General de Depósitos el ingreso del importe del 1 por 100 del presupuesto de las instalaciones en terrenos de dominio público;

Resultando que ha sido practicada la reglamentaria información pública, con anuncio de la nota-extracto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y remisión de edicto a las Alcaldías de los términos afectados;

Resultando que el Proyecto ha sido pasado a informe de la División Inspectora de la Renfe;

Resultando que asimismo lo ha sido a la Dirección de Vías y Obras de la Diputación Provincial;

Resultando que el Proyecto ha sido pasado a dictamen de la Delegación de Industria;

Resultando que el expediente ha sido sometido a informe de la Abogacía del Estado.

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente;

Considerando que la única reclamación presentada contra la instalación de la línea carece de base legal para constituir oposición formal, al no haberse probado en forma las alegaciones que pudieran legalmente considerarse;

Considerando que es favorable el informe emitido por la División Inspectora de la Renfe;

Considerando que también lo es el emitido por la Dirección de Vías y Obras de la Diputación Provincial;

Considerando que la Delegación de Industria no ha puesto objeción al Proyecto;

Considerando que la Abogacía del Estado ha emitido el informe preceptivo favorable sobre la tramitación del expediente,

Esta Jefatura juzga procedente otorgar la concesión solicitada, en virtud de las facultades delegadas a la misma y de lo establecido en el artículo 8 del Reglamento de 27 de marzo de 1919.

Y en su virtud,

I.—Se declara la utilidad pública de la línea de que se trata; se otorga concesión a favor de Hidroeléctrica Española, Distribución Centro, para su establecimiento en los tramos que afecta a vías, caminos, sendas, cauces y terrenos de dominio y uso público y del Estado, y se decreta para ella servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre terrenos de Entidades provinciales y municipales y predios de dominio privado que resultan afectados, así como sobre líneas de comunicaciones o transporte de energía; pero el concesionario no podrá hacer uso de la servidumbre en las fincas en que se impone sin que preceda el abono de la correspondiente indemnización, a menos que sea autorizado por el propietario para la ocupación sin cumplir aquel requisito.

II.—Esta concesión se otorga a título precario, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero. La Administración se reserva la facultad de acordar la suspensión total o parcial, temporal o definitiva, de las obras e instalaciones, o de su servicio, si por razones de utilidad o seguridad pública lo creyera conveniente, sin derecho, por parte del concesionario, a indemnización alguna.

III.—Si con motivo de nuevas obras del Estado o de la Diputación, o de modificaciones de las existentes que pudiera ser necesario realizar en lo sucesivo, o de su explotación, conservación o servicios, hubiera que modificar de algún modo las instalaciones de que se trata, queda obligado el concesionario a efectuar por su cuenta dichas modificaciones de las instalaciones en los tramos en que se desarrollen por terrenos de dominio público.

IV.—La línea se construirá de acuerdo con el Proyecto presentado, cumpliéndose lo prevenido en las disposiciones vigentes sobre la materia.

V.—La instalación se realizará por cuenta y riesgo del concesionario, tanto en lo que se refiere a aquella propiamente dicha como en lo referente a responsabilidades de todo género que pudieran derivarse de la susodicha instalación en sí, de su servicio o de trabajos con ella relacionados.

VI.—Esta concesión se otorga con sujeción a las siguientes condiciones además de las generales antes anotadas:

1.ª—El concesionario ha de constituir la fianza definitiva que prescribe el artículo 18 del vigente Reglamento, presentando el resguardo correspondiente.

2.ª—Será obligación del titular de esta concesión la presentación de la misma en la oficina liquidadora del Impuesto de Derechos Reales dentro del plazo reglamentario.

3.ª—Esta concesión se reintegra con arreglo a la vigente ley del Timbre y a lo prevenido en el apartado 10 del artículo 71 del Reglamento de Derechos Reales.

4.ª—La línea estará sustentada en su totalidad por postes de hormigón y la altura mínima de los conductores sobre el suelo, en las condiciones más desfavorables, no será inferior a seis (6) metros.

5.ª—Ninguno de los apoyos de los vanos de cruce con carreteras estatales o provinciales quedará a una distancia mínima al eje de la carretera cruzada inferior a veinte (20) metros. El gálibo libre será superior a siete (7) metros. Los conductores de los vanos de cruce no tendrán empalmes ni en aquéllos ni en los adyacentes. Su amarre a los aisladores se hará por pinza antideslizante.

6.ª—Los cruces con ferrocarriles tendrán características análogas a las de carreteras, debiendo emplazarse los apoyos fuera de los terrenos del ferrocarril. La altura libre sobre el plano de carriles no será inferior a siete (7) metros.

7.ª—Los cruces con línea a menor tensión o de comunicaciones se dispondrán con características y disposiciones análogas a los vanos de cruce con vías de comunicaciones, debiendo quedar una separación mínima entre conductores no inferior a dos metros cincuenta centímetros (2,50).

8.ª—Los apoyos habrán de estar numerados, a la altura conveniente sobre el suelo, tomando como origen el de la línea, para facilitar la inspección de ésta.

Asimismo habrán de ser colocadas placas con la indicación «Peligro de muerte».

9.ª—El concesionario queda obligado a efectuar las obras y trabajos de conservación y reparación de las instalaciones para mantenerlas constantemente en buen estado y en las debidas condiciones de seguridad. Será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia o falta de conservación, por incumplimiento de las disposiciones vigentes o de las condiciones fijadas.

10.ª—La línea quedará sometida a la inspección y vigilancia de esta Jefatura, a la que dará cuenta de las modificaciones o variantes que en el futuro se introduzcan en la línea e igualmente de su venta o transferencia si se realizase.

11.ª—Contra esta concesión se podrá recurrir ante el Ilmo. Sr. Director general de Obras Hidráulicas en el plazo de quince (15) días, contados a partir de la publicación de la misma en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

12.ª—Esta concesión caducará, resultando nula, por incumplimiento de alguna de las condiciones precedentes o por cualquiera de los motivos expresados en el artículo 21 del vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas.

Madrid, 25 de abril de 1962.—El Ingeniero Jefe (Firmado).
(G. C.—2.026) (O.—48.758)

ORGANIZACION SINDICAL

Institución Sindical «Virgen de la Paloma»

ANUNCIO

Se convoca concurso restringido para contratar el suministro de «uniformes de trabajo» para el personal de este Centro, por un presupuesto total de setenta y dos mil pesetas (72.00).

A quienes pueda interesar este concurso, pueden solicitar información y examinar el pliego de condiciones en la Secretaría de la Comisión Ejecutiva Delegada de esta Institución, calle de Francos Rodríguez, 114, en horas de diez a catorce treinta. El plazo de presentación de pliegos termina el día 28 de mayo de 1962, celebrándose la apertura de los mismos al día siguiente, a las diecisiete horas.

Madrid, 30 de abril de 1962.—El Presidente de la C. E. D., José Fernández Cela.

(G. C.—2.101) (O.—48.799)

ORGANIZACION SINDICAL

Institución Sindical «Virgen de la Paloma»

ANUNCIO

Se convoca concurso restringido para contratar el suministro de persianas de junquillo con destino a este Centro, por un presupuesto total de cuarenta y un mil pesetas (41.000).

A quienes pueda interesar este concurso, pueden solicitar información y examinar el pliego de condiciones en la Secretaría de la Comisión Ejecutiva Delegada de esta Institución, calle de Francos Rodríguez, 114, en horas de diez a catorce treinta. El plazo de presentación de pliegos termina el día 28 de mayo de 1962, celebrándose la apertura de los mismos al día siguiente, a las diecisiete horas.

Madrid, 30 de abril de 1962.—El Presidente de la C. E. D., José Fernández Cela.

(G. C.—2.102) (O.—48.798)

ORGANIZACION SINDICAL

Institución Sindical «Virgen de la Paloma»

ANUNCIO

Se convoca concurso restringido para las obras de impermeabilización de la terraza de la cocina de este Centro, por un presupuesto total de setenta y ocho mil seiscientos ochenta y seis pesetas con ochenta y dos céntimos (78.686,82).

A quienes pueda interesar este concurso, pueden solicitar información y examinar el pliego de condiciones en la Secretaría de la Comisión Ejecutiva Delegada de esta Institución, calle de Francos Rodríguez, 114, en horas de diez a catorce treinta. El plazo de presentación de pliegos termina el día 28 de mayo de 1962, celebrándose la apertura de los mismos al día siguiente, a las diecisiete horas.

Madrid, 30 de abril de 1962.—El Presidente de la C. E. D., José Fernández Cela.

(G. C.—2.103) (O.—48.797)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

Don Miguel Granados López, Juez de primera instancia número uno, Decano, de los de esta capital.

Por el presente se hace saber que se ha señalado el día veintiséis de mayo próximo, a las doce horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado, para la celebración de la venta, en pública subasta, de los bienes que después se relacionan, embargados al demandado don José María Farelo Pérez, en méritos de autos de juicio ejecutivo seguidos por el Procurador señor Mezquita, en representación de don Manuel Varela Pardo, sobre cobro de pesetas:

Camión omnibus, marca «Studebaker», matrícula SG-1.965, número de motor S. 14X107X y SG. ch-257 de chasis, de 21 HP, tara 2.850 kilogramos, carga 2.500 kilogramos y número de plazas 28. Valorado en veinticinco mil pesetas, y se encuentra depositado en los almacenes del Ayuntamiento, sitios en Méndez Alvaro, ciento treinta y cuatro.

Se hace saber: Que es primera subasta por el tipo de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a veintitrés de abril de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—28.014)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En los autos seguidos en este Juzgado de primera instancia número dos, que luego se dirán, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En la villa de Madrid, a treinta y uno de marzo de mil novecientos sesenta y dos.—El señor don Segismundo Martín Laborda y Romeo, Magistrado Juez de primera instancia núm. 2, de los de esta capital, habiendo visto el presente incidente de la ley de Arrendamientos Urbanos, seguido entre partes: de una, como demandante, don Luciano Urquijo Pangua, como Presidente de la Compañía «Urbapu, S. A.», representada por el Procurador don Santos de Gandarillas Calderón, bajo la dirección del Letrado don Antonio Guliere, y de otra, como demandada, doña Victoria López Moreno, asistida de su esposo, don Pedro Bomaño, mayor de edad, casado, con domicilio en esta capital, calle de la Bola, número 13, sobre resolución de contrato de arrendamiento de la tienda destinada a frutería de la calle de la Bola, 13.

Fallo

Que dando lugar a la demanda interpuesta por don Luciano Urquijo Pangua, como Presidente de la Compañía «Urbapu, S. A.», contra doña Victoria López

pez Moreno, asistida de su esposo don Pedro Bonacho, debo declarar y declaro resuelto y totalmente extinguido el contrato de arrendamiento del local de negocio destinado a frutería en la casa número 13 de la calle de la Bola, de esta capital, y en su virtud, ordeno a dicha demandada lo desaloje, dejándolo a disposición de la propiedad, con apercibimiento de lanzamiento si así no lo efectuase, imponiendo las costas de este juicio a dicha demandada.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—S. Martín-Laborda. (Rubricado.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en su Sala despacho en el mismo día de su fecha.—Madrid, dicho día, mes y año.—Doy fe.—Antonio Yáñez. (Rubricado.)

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a doña Victoria López Moreno, asistida de su esposo, don Pedro Bonacho, expido la presente con el visto bueno del señor Juez, la que será publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a veintiséis de abril de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, S. Martín-Laborda.

(A.—27.028)

JUZGADO NUMERO 3

CEDULA DE CITACION

En este Juzgado de primera instancia número tres se siguen diligencias preparatorias de ejecución a nombre del Banco Mercantil e Industrial, Sociedad Anónima, contra la entidad «Hierros del Norte, S. A.», en reclamación de la cantidad de 46.514,80 pesetas; en las cuales, por providencia de esta fecha, se ha acordado citar por segunda vez al señor representante legal de la entidad «Hierros del Norte, S. A.», para que el día catorce de mayo próximo, a las once de la mañana, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, a fin de que reconozca como suya y de su puño y letra la firma que aparece en el lugar de la aceptación de una letra primera de cambio de 46.514,80 pesetas, librada por «Furga, S. A.» en cinco de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve a la orden del Banco Mercantil e Industrial y vencimiento al diecinueve de junio siguiente.

Y mediante a desconocerse el actual domicilio y paradero de la entidad «Hierros del Norte, S. A.», por medio de la presente se cita al señor representante legal de la misma para que el día y hora señalados comparezca ante este Juzgado a prestar el reconocimiento acordado, bajo apercibimiento de ser tenido por confeso en el mismo.

Madrid, veintiocho de abril de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.

(A.—28.019)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco, de los de Madrid, en los autos de menor cuantía promovidos por don Fidel González Barcenas, contra don Antonio Rubio Villajos, en reclamación de cantidad, se anuncia a la venta en pública subasta por segunda vez de los derechos hereditarios sobre el caudal relicto de la sucesión intestada de doña Manuela Villajos Gascón, en la que acredita una cuota proindiviso por la de su hermano Vicente, Antonia, Carmen y Manuela sobre el cincuenta por ciento de los bienes gananciales existentes al fallecimiento, representado, entre otros bienes, por la siguiente finca, sita en Ciudad Real, inscrita al nombre del cónyuge viudo, padre del demandado, don Vicente Rubio Sánchez; casa sita en la calle del Tinte, número 2, inscripción novena, finca 2.555 duplicado, folio 25 vuelto y tomo 356; casa sita en la calle de Alfonso el Sabio, inscripción sexta, finca 2.908, folio 189 vuelto, y tomo 145. Valorados pericialmente dichos derechos hereditarios en la

suma de cuarenta y tres mil doscientas cincuenta pesetas.

Se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, se ha señalado el día treinta de mayo próximo, a las doce horas.

Que el tipo de subasta será el de valoración, rebajado en un veinticinco por ciento, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del referido tipo.

Que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a veinticinco de abril de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—28.015)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Luis Cabrerizo Botija, Magistrado-Juez de primera instancia número ocho, de los de esta capital.

Por proveído de esta fecha, dictado en el juicio ejecutivo que se tramita a instancia del Procurador don Pedro Antonio Pardillo Larena, en nombre y representación de «Fernández Carrión, Sociedad Limitada», contra don Ignacio Manzanares Morales, como propietario muebles «Drima», sobre reclamación de cantidad, se acordó sacar a pública, primera y judicial subasta los bienes embargados a dicho demandado que luego se dirán, señalándose para aquélla la Sala audiencia de este Juzgado, y el día 17 de mayo próximo, a las once horas, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, un diez por ciento del tipo de tasación, que es el de nueve mil quinientas pesetas.

Segunda

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y que podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercero

Que los bienes que se subastan se encuentran depositados en el ejecutado, calle General Ricardos, 49, y son así:

Una alcoba completa, compuesta de armario de cuatro puertas, con luna interior; una cama de 1,35, con somier metálico; un comodín con su marco y espejo; dos mesillas de noche y dos butacas descalzadoras de estilo «Neoclásico», madera de haya, y frajeado de eucalipto en perfecto estado. Y una cama de metal, en su color, de 1,35, con somier metálico, en perfecto estado. Tasado todo ello en 9.500 pesetas.

Y para que sea insertado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia con antelación, por lo menos, de ocho días al señalado, expido el presente, visado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez, que firmo en Madrid, a dieciocho de abril de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—28.017)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Luis Cabrerizo Botija, Juez de primera instancia número ocho, de esta capital.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en el juicio ejecutivo que se tramita ante este Juzgado a instancia del Procurador don Enrique Raso Corujo, en nombre y representación de don Juan José de Madariaga y Alonso, contra doña Rosina Gandía Barrionuevo, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado la celebración de la primera subasta, nuevamente y por quiebra de la anterior, de los bienes muebles embargados a dicha

deudora, cuya descripción con detalle obra en autos, habiéndose señalado para tal acto el día dieciocho de mayo próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, planta baja, mano derecha, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que después se expresará.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de la cantidad que después se expresará, y que sirve de tipo a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Tercera

Los bienes que se subastan se encuentran depositados en poder de la deudora, en la plaza de Santa Bárbara, núm. 3, y calle de Sagasta, núm. 34.

Cuarta

Los bienes objeto de subasta han sido tasados en la cantidad de ochenta y tres mil cuatrocientas veinticinco pesetas.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia con la antelación de ocho días hábiles, por lo menos, al señalado para la celebración de la subasta, se expide el presente en Madrid, a veinticinco de abril de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario, Acisclo Torrecilla Perea.—El Juez de primera instancia, Luis Cabrerizo Botija.

(A.—28.016)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

El ilustrísimo señor don Juan Esteve Vera, Magistrado, Juez de primera instancia número doce, de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría se tramitan autos ejecutivos promovidos por el Procurador don José Granados, en nombre de don Oscar Vivero Precioso, contra doña María Madoñal Elorza, en reclamación de cantidad.

En dichos autos, a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar a subasta, por primera vez, los siguientes bienes embargados como de la propiedad de la demandada:

Tienda cacharrería, sita en Chile, número quince:

Una báscula, marca «Berke», de quince kilos de fuerza.

Dos barreños de plástico color azul.

Una cesta de compra.

Un mostrador de madera, de 1,20, aproximadamente.

Dos vitrinas adosadas a la pared, de seis puertas en la parte inferior y otras seis de la inferior.

Dieciocho tazas de desayuno, de loza de primera.

Seis tacitas de café, con plato, con el cerco en dorado.

Nueve platos soperos de Segovia.

Cinco ladrillos amarillos.

Dos barreños de barro.

Una caja de jabón de ocho «Camacho», o sean 120 pastillas de 300 gramos.

Dos estanterías de madera con cinco entrepaños.

Veinticinco tazones de desayuno, de loza blanca.

Veinticuatro jarrones de cerámica, decorativos, de distintos colores.

Cuarenta vasos de cristal para agua y vino.

En el piso quinto A de la calle de Chile, número nueve:

Un sillón mecedora, estilo Colonial.

Una consola, estilo italiano, con tapa de mármol.

Un mueblecito ropero, estilo italiano.

Cuatro sillas, estilo Colonial, tapizadas en plástico verde.

Dos sillones, del mismo estilo, tapizados en verde.

Una mecedora como la anteriormente reseñada.

Un sofá de tres cuerpos, haciendo juego con lo anterior.

Un espejo, de unos dos por un metros, aproximadamente.

Un mueble secreter, con vitrina, con cinco cajones.

Un armario, estilo Colonial, de dos puertas, con una luna en el interior de la puerta izquierda.

Una mesilla de noche, haciendo juego, con tapa de cristal.

Dos espejos, de 1 x 0,70, aproximadamente.

Otra consola, igual a la primeramente reseñada.

Dichos bienes fueron tasados pericialmente en la cantidad de dieciséis mil cuatrocientas treinta y cuatro pesetas.

Asimismo se embargaron a la demandada los derechos de traspaso que pudieran corresponderle en el local de negocio destinado a cacharrería, enclavado en la planta baja de la casa número quince moderno, tres antiguo, de la calle de Chile, de esta capital.

Dichos derechos han sido tasados en la cantidad de cincuenta mil pesetas.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día seis de junio próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital.

Servirá de tipo para la subasta de los bienes muebles la cantidad de dieciséis mil cuatrocientas treinta y cuatro pesetas, en que han sido tasados.

Para los derechos de traspaso servirá de tipo la cantidad de cincuenta mil pesetas, en que, asimismo, han sido tasados.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dichos tipos, debiendo los licitadores consignar previamente, para tomar parte en la subasta, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de los tipos expresados.

En cuanto al remate de los derechos de traspaso, el rematante que hubiere queda en la obligación de continuar el negocio establecido en el local, cuanto menos, por un año.

Y para conocimiento del público se expide el presente, que se insertará, con la antelación debida, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a cuyo fin se expide el presente en Madrid, a veintiséis de abril de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario, Luis de Gasque.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—28.020)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En virtud de lo acordado en auto de esta fecha, dictado por el señor don Aurelio Valenzuela Moreno, Juez de primera instancia número trece, de esta capital, se hace público por medio del presente que se ha declarado a la entidad «Quinta Avenida, S. L.», domiciliada en esta capital, carrera de San Jerónimo, número cinco, en estado de suspensión de pagos, considerándola en el de insolvencia provisional; convocándose a la Junta General de Acreedores prevenida en el artículo diez de la Ley de veintiséis de julio de mil novecientos veintidós, que tendrá lugar en el Salón de Juntas de los Juzgados de primera instancia, sitos en la calle del General Castaños, número uno, de Madrid, el día dos de julio próximo, a las dieciséis horas.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a treinta de abril de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—28.026)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado por este Juzgado de primera instancia número dieciocho, de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy, en autos ejecutivos promovidos a nombre de «I. M. E. C. A., S. A.», contra don Nicolás Hidalgo Ortega, en reclamación de cantidad, se anuncia de

nuevo la venta en pública subasta, por segunda vez, en quiebra, y con la rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, un televisor, marca «Ascar», con pantalla tamaño mediano, chasis número 5225, con mesa de ruedas, embargado como de la propiedad de dicho deudor, y tasado pericialmente en la cantidad de doce mil pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día catorce de junio próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que servirá de tipo para esta subasta el setenta y cinco por ciento del precio de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a treinta de abril de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario, P. S., P. Almarcegui.—El Juez de primera instancia, Pedro Martín de Hijas.

(A.—28.025)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado por este Juzgado de primera instancia número dieciocho, de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy, en autos de procedimiento sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por doña María Vidal Martínez, contra don Alfonso Picazo García y don Antonio Iglesias Picazo, para la efectividad de un préstamo hipotecario, importante la cantidad de cincuenta mil pesetas de capital, sus intereses y costas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y tipo de tasación, la finca hipotecada en garantía de dicho préstamo, y que es como sigue:

En Madrid.—Una finca, consistente en un solar o parcela de terreno sito en esta capital, en barrio de San Miguel, que tiene su entrada por la calle de Antonio López, carretera de Andalucía, cuya parcela está señalada en el plano de parcelación con el número ocho de la manzana J, y tiene su frente a la calle de Mena, número ocho, hoy Duquesa de Santoña, sin número. Su extensión superficial es de ciento tres metros sesenta y cinco decímetros cuadrados, equivalentes a mil trescientos treinta y cinco pies y una centésima de pie. Linda: por su frente, con fachada orientada al Oeste, en línea de siete cincuenta metros, con calle de Mena, hoy Duquesa de Santoña; por la derecha, entrando, al Sur, en línea de trece noventa y cinco metros, con lote número siete de la manzana J, solar número seis de dicha calle de Mena, hoy Duquesa de Santoña; por la izquierda, entrando, al Norte, en línea de trece sesenta y cinco metros, con lote número diez de la manzana J, solar número diez de la calle de Mena, hoy Duquesa de Santoña, y por la espalda, al Este, en línea de siete ochenta y dos metros, con terreno de doña Vicenta Güimerá.

Tasada en la cantidad de setenta y cinco mil pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día treinta de mayo próximo, a las once de su mañana; y se previene:

Que servirá de tipo para esta subasta el precio de tasación, no admitiéndose posturas que sean inferiores a dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del precio de

tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere—, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con veinte días hábiles de antelación, por lo menos, al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid, a doce de abril de mil novecientos sesenta y dos. El Secretario, P. S., P. Almarcegui.—El Juez de primera instancia, Pedro Martín de Hijas.

(A.—28.004)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

Don Fernando Agulló Soler, Juez municipal número uno (decano), de los de esta capital.

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos de cognición seguidos en este Juzgado con el número trescientos cuarenta y nueve, de mil novecientos sesenta y uno, a instancia de don Manuel Villacañas Sastre, representado por el Procurador don Luis Pozas Granero, contra don José María López Piñero, sobre reclamación de cantidad, en providencia de esta fecha he acordado, por primera vez, a calidad de ceder y por término de ocho días, sacar a la venta en pública subasta los bienes muebles embargados en los presentes autos al demandado en las condiciones que a continuación se indican:

I

Bienes embargados

Una máquina de escribir, marca «Hispano Olivetti», de noventa espacios, número H. O. 51068.

Una mesita para máquina de escribir con tres cajones en su parte derecha.

Un buró en madera con un cajón central y otros cuatro a cada lado, con persiana.

Tres ficheros de madera.

Un tablero de dibujo de tres metros de longitud sobre caballete, con tres banquetas.

Un aparato de dibujo denominado tecnógrafo.

Un despacho estilo Renacimiento, compuesto de una librería de tres cuerpos, una mesa rectangular, un sillón de brazos, dos sillas de despacho y dos butacas de oreja, tapizados en color granate.

Dichos bienes han sido tasados pericialmente en la cantidad de siete mil pesetas, hallándose depositados en la persona de doña Felisa Criado Arias, en el domicilio del señor demandado, calle de Fuencarral, número cuatro, de esta capital.

II

Para que tenga lugar el remate ha sido señalada la audiencia del día veintinueve del próximo mayo, y hora de las doce de su mañana, y tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso cuarto izquierda de la finca número ocho de la calle Imperial, de esta Villa.

III

Se advierte a los licitadores que deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, cuando menos, el diez por ciento del precio de tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran, también cuando menos, las dos terceras partes del indicado precio.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente, que firmo en Madrid, a veintisiete de abril de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—28.023)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

Por el presente, y en virtud de lo acordado por Su Señoría, en providencia de este día, en autos de proceso de cognición seguidos a instancia del Procurador don Ignacio Corujo Valvidares, en nombre y representación de Niltex, S. A., contra don Manuel (Muriel Ledesma y don Francisco Cañas Calahorro, sobre reclamación de cantidad, y en ejecución de sentencia firme, se sacan a la venta en pública subasta los bienes embargados al demandado don Francisco Cañas Calahorro, por término de ocho días y con la rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, los siguientes:

Una máquina rematadora de tres hilos, marca «Overlok», completa, con sus accesorios y motor, número 1.390, tasada en once mil pesetas.

Una máquina cosedora-bordadora eléctrica con pie y placa de baquelita, marca «Refrey», modelo C. L. 317, número 21.387, tasada en cuatro mil quinientas pesetas; y

Otra máquina igual a la anterior número 21.715, igualmente tasada en 4.500 pesetas.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día veinticinco de mayo próximo, y hora de las once, en la Sala audiencia de este Juzgado municipal número once, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, número tres, bajo las siguientes condiciones:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento del precio de tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate a un tercero.

Expidiéndose el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Madrid, a diecisiete de abril de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—28.021)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por don Jaime Arias García, Juez municipal del número doce, de los de esta capital, en los autos de proceso de cognición seguidos en este Juzgado, con el número ciento setenta y tres, de mil novecientos sesenta y uno, a instancia del Procurador de los Tribunales don Federico Bravo Nieves, en nombre y representación de don Cecilio Sanjuán Martín, contra don Santiago Fernández Aguirre, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, en el precio de cincuenta y dos mil quinientas pesetas, en que han sido tasados, los bienes siguientes:

Los derechos de traspaso de un local destinado a establecimiento de los llamados de ultramarinos, sito en la finca número cuarenta y dos de la calle de Jaime el Conquistador, de esta capital, compuesto de tienda, de unos diez metros de longitud por cinco de anchura, y otra habitación, que sirve como de trastienda, en su mano izquierda, con una sola puerta de entrada.

Para la celebración de dicha subasta se señala el día dos del mes de junio próximo venidero, a las doce horas de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Chamberí, cuatro, piso bajo; previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en dicha subasta habrán de consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, de esta capital, el diez por ciento del precio de tasación; y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Y para que así conste, y a efectos de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez municipal número doce, en Madrid, a veinticinco de abril de mil novecientos sesenta y

dos.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado). (A.—28.018)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Gaspar Martínez Vázquez, Juez municipal número catorce, de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número ciento catorce, de mil novecientos sesenta y uno, se siguen autos de proceso de cognición a instancia del Procurador don Alfonso de Palma González, en nombre de «Cervantes, S. A.», contra don Luis Bueno Sebastián, vecino de Zaragoza, con domicilio en la calle de Huesca, número veintitrés, sobre pago de pesetas; en los que por providencia de esta fecha se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los siguientes bienes: Una máquina tupí de 600 por 700 mm., con motor acoplado de 2 CV, que ha sido tasada en diez mil doscientas cincuenta pesetas, y se encuentra depositada en poder del propio demandado.

A quienes deseen tomar parte en la subasta se les hace saber: Que es imprescindible depositar previamente el diez por ciento del avalúo en la Caja General de Depósitos o en la mesa del Juzgado, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Para que tenga lugar el acto del remate se ha señalado el día veintinueve de mayo próximo, a las diez horas del mismo, en la Sala audiencia del referido señor Juez, sito en la calle de Alberto Aguilera, número veinte, piso tercero.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a veinticuatro de abril de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—28.024)

JUZGADOS MILITARES

JUZGADO MILITAR ESPECIAL NACIONAL DE ACTIVIDADES EXTREMISTAS

EDICTO

Por providencia fecha de hoy, dictada en la causa número 1.019/61, que se tramita en el Juzgado Militar Especial Nacional de Actividades Extremistas, he acordado se saquen a pública subasta, por el término de ocho días, desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el periódico «Arriba», la máquina «Corona C-3», número 11.449, y el magnetofón, marca «Herfor», con sus correspondientes accesorios y dos cintas magnetofónicas, todo ello en perfecto estado de funcionamiento; estando ambos efectos de manifiesto en los locales de este Juzgado Especial, sito en la calle del Reloj, núm. 5, tercera planta, en días laborables y en horas hábiles de la mañana; habiendo sido tasada la máquina de escribir citada en la cantidad de mil pesetas, y el magnetofón, con sus accesorios y cintas magnetofónicas, en la de quince mil pesetas.

Lo que se hace saber por medio del presente edicto para conocimiento de cuantas personas quieran interesarse o tomar parte en la citada subasta, que tendrá lugar en la fecha indicada y en el lugar antes citado, con la advertencia que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio, y sin que se consigne previamente el 10 por 100, al menos, del valor de los bienes que sirven de base para la subasta.

En Madrid, a 27 de abril de 1962.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Teniente Coronel, Juez adjunto (Firmado).

(G. C.—2.023)

(C.—22.683)

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

IMPRESA PROVINCIAL
PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 46
TELEFONO 255 64 25